

ORDENANZA Nº 2921/18

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el monto de la compensación dineraria de carácter no remunerativo determinado en el art. 4º de la Ordenanza Nº 2118/08, actualizado por el artículo 1º de la Ordenanza Nº 2856/18, hasta la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600).-**

Artículo 2º.- APLIQUESE el incremento citado en el artículo precedente a partir del mes de Enero de 2019.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 06 días del mes de Diciembre de 2018.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 330/18.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2921/18, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 06 de diciembre de 2018.-

Capilla del Monte, 11 de diciembre de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL